

ACTA No.13

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce, siendo las 5:30 de la tarde, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, Gladis Aurora López Calderón, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidente Alterno José Vicente León Rojas; de los Honorables Diputados Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Vicepresidente Alterno: Ramón Antonio Leva Bulnes; y, Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo; así como de los Honorables Diputados ciudadanos: Carolina Rosa Rauscher Sierra, Miriam Haydee Cárcamo Izaguirre, Héctor Rolando Hernández Cruz, José Celín Discua Elvir, Rodimiro Mejía Merino, Sandra Abelina García Salgado, Pedro Rigoberto Fernández Aguilar, Teresa Concepción Cálix Raudales, Teresa Concepción Cálix Raudales, Carlos Alberto Interiano, Yenny Yessenia Murillo Peña, Ángel Darío Banegas Leiva, Lisandro Mauricio Arias Aquino, Esdras Amado López Rodríguez, Héctor Enrique Padilla Hernández, José Manuel Zelaya Rosales, Elvia Argentina Valle Villalta, Diana Patricia Urbina Soto, Roberto Hawit Medrano, Rosa del Carmen Tercero Rodríguez, José Alberto Vásquez Cruz, Miguel Ángel Navarro Cruz, Francisco Antonio Macías Ortega, Roger Adonay Alcántara Vásquez, Marvin Armando Rivera Pérez, Yester Omar Muñoz, Luis Rene Oliva Romero, Walter Antonio Chávez Hernández, Nancy Mareyil Santos Paz, José Luis Cruz Rivera, Scherly Melissa Arriaga Gómez, Salvador Valeriano Pineda, José Alfredo Moradel Zavala, Francisco Javier Paz Laínez, Marcos Antonio Velásquez, Rasel Antonio Tome Flores, Alejandra María Mancía Gómez,

Maritza Janeth Varela Martínez, Marlene Elizabeth Alvarenga Castellanos, Osman Danilo Aguilar Ponce, Oscar Arturo Álvarez Guerrero, Gloria Argentina Bonilla Bonilla, Karlo André Villatoro Fonseca, José Eduardo Coto Barnica, Gabriela Núñez Ennabe, Leonel López Orellana, Midence Oquelí Martínez Turcios, Nery Orlando Reyes Hernández, José Vivian Portillo Ramírez, Marco Antonio Andino Flores, Ramón Chacón Ferrufino, Rossel Renán Inestroza Hernández, José Eduardo de Jesús Gauggel Medina, Jorge Maynor Vargas Díaz, Alberto Chedrani Castañeda, Allan Wilmer Aguiriano, Agapito Alexander Rodríguez Escobar, Rafael Tadeo Nodarse Banegas, Yadira Esperanza Bendaña Flores, Pedro Rafael Alegría Moncada, Fany Patricia Valladares Ortega, Tatiana Ninoska Canales Gonzales, María Aracely Leiva Peña, José Edgardo Castro Rodríguez, Abel Benítez, Luis Rolando Redondo Guifarro, Walter Alex Banegas Aguilera, Ramón Enrique Sánchez Valladares, Kritza Jerlín Perez Gallegos, Glessie Shanell Russell Bennett, Wilmer Santiago Martínez Carcamo, Jaime Enrique Villegas Roura, Héctor Francisco Murcia Ruiz, Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, David Armando Reyes Osorto, Aníbal Javier Cálix Fúnez, Jorge Humberto Pinto Portillo, Welsy Milena Vásquez López, Dennys Antonio Sánchez Fernández, José Alfredo Saavedra Paz, Héctor Hugo Pinto Aguilar, Jariet Waldina Paz, Eleazar Alexander Juárez Sarabia, Wilfredo Paz Zúniga, Sergio Edgardo Turcios Borjas, José Roni Umanzor, Claudia Lorena Garmendia Garay, José Luis Galdámez Álvarez, Bartolo Antonio Fuentes, Fátima Patricia Mena Baide, Liliam Yaneth Villatoro García, Mario Alexander Ayala Turcios, José Omar Rodríguez Interiano, Ángel Enrique Sandoval López, Jari Dixon Herrera Hernández, Sara Yolanda Haylock Zepeda, Nelson Abdalah Ghawi, Carlos Roberto Ledezma Casco, José Oswaldo Ramos Soto, Arturo Bendaña Pinel, Juan José Zerón Gonzalez, Rodolfo Irías Navas, César Enrique Handal Fernández, Jorge Luis Cálix Espinal, Edgardo Antonio Casaña Mejía, Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, Gerardo Tulio Martínez Pineda, María Emérita Bardales Hernández, Carlos Humberto Bonilla Aquiriano, Paula Crecencia Duran Soto, José Ramón

Mancía Izaguirre, Audelia Rodríguez Rodríguez, Fabricio Puerto Oseguera, Edgar Fabricio Reyes Cruz, Hugo Ricardo Hernández y María Del Carmen Servellón Zúniga, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.

El Honorable Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Muchísimas gracias Honorable Diputado Secretario, quisiera solicitar a la honorable diputada Paola Castro si nos puede hacer la Oración a Dios comenzando esta semana legislativa.

- 4.- La Honorable Diputada Paola Castro Gómez expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor así:

Voy a pedirles que se pongan de pie e inclinemos nuestro rostro vamos a poner las manos en nuestro Dios. Muy buen Dios y Padre Celestial en esta tarde queremos darte muchas gracias porque reconocemos y sabemos que tú eres el dueño de nuestras vidas solo es por tu soberana voluntad y tu cuidado es que hoy podemos estar padre ocupando un lugar aquí en el Congreso Nacional, en el primer Poder del Estado, suplicamos padre celestial que nos llenes de sabiduría, de discernimiento, de inteligencia, de conocimiento, de consejo y de temor a tí y especialmente señor que nos ayudes a poder tomar decisiones consensuadas, coordinadas, decisiones que beneficien a nuestra

Honduras, decisiones en el cual tu nombre sea exaltado y lo que hagamos sea para honrar y glorificar tu nombre y beneficiar a nuestro querido pueblo bendecimos a nuestros medios de comunicación, gracias padre porque es a través de ellos que será conocer lo que pasa en este Poder del Estado, gracias por el Presidente de la República Oliva, gracias por la Junta Directiva y por cada uno de nosotros aquí presentes, bendecimos nuestras familias así también señor bendecimos al Presidente de la República, al Presidente Señor de lo que es el Poder Judicial que nos ayude señor y que podamos hacer lo mejor para honra y gloria tuya palabra. En el Salmo 23 que tu eres nuestro Pastor y que nada nos faltará y que maravilloso es saber que tú estás con nosotros y si tú estás con nosotros quien contra nosotros bendecimos tú nombre, bendecimos esta semana de trabajo y todas las actividades señor que realizaremos lo dejamos todo en tus manos para honra y para gloria tuya oramos en ese nombre que es sobre todo nombre que es Cristo Jesús amén y amén, gracias compañeros que Dios los bendiga.

5.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **CORRESPONDENCIA:**

- a) Oficio No.417-SCSJ-2014, remitido por la Corte Suprema de Justicia. Por este medio me permito remitir a usted la Certificación del fallo pronunciado por el Pleno de este Supremo Tribunal, en el Recurso de Inconstitucionalidad No.698=11, interpuesto vía acción por el Abogado MARIO RENÉ HUEZO BUSTAMENTE, en su condición de Apoderado Judicial en la Sociedad Mercantil HONDURAS FOSFORERA S.A., contra el DECRETO LEGISLATIVO No.42-2011, emitido por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, en la fecha doce de abril del dos mil once, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,529 de

fecha treinta y uno de mayo del dos mil once, el cual reforma por adición del literal c), el Artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior a efecto a proceder su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Con las muestras de mi distinguida consideración, me suscribo de usted muy atentamente. LUCILA CUZ MENÉNDEZ, SECRETARIA GENERAL. CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria General de la Corte de Suprema de Justicia, CERTIFICA la Sentencia que literalmente dice: "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de noviembre del dos mil trece. VISTO para dictar sentencia el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto vía acción por el Abogado MARIO RENÉ HUESO BUSTAMENTE, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil HONDURAS FOSFORERA S.A., contra el DECRETO LEGISLATIVO No.42-2011, emitido por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, en fecha doce de abril del dos mil once, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,529 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, el cual reforma por adición del literal c, del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. A N T E C E D E N T E S. 1) que en fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, compareció ante el Tribunal el Abogado MARIO RENÉ HUESO BUSTAMANTE, promoviendo el Recurso Inconstitucionalidad vía acción y con razón de fondo y de contenido, contra el Decreto Legislativo No.42-2011, promovido por el Congreso Nacional de la República en fecha doce de abril de dos mil once y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,529 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, en donde

se reforma por adición el literal c), el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Decreto-Ley No.25 del 20 de diciembre de 1963); manifestando el peticionario que el Decreto impugnado contiene disposiciones que violentan los derechos contenidos en los Artículos 60, 61, 103, 105, 106, 109, 127, 205 atribución 32), 331, 351, 362, 363 y 367 de la Constitución de la República. Registrándose en esta Sala bajo el Expediente No.698-11. 2) Que en esta fecha cuatro de octubre de Dos Mil Once, este alto Tribunal, dictó providencia mediante la cual admitió el Recurso de Inconstitucionalidad relacionado en el inciso que precede y ordenó librar comunicación al Congreso Nacional de la República a efecto de que, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles remitiera los antecedentes concernientes al proceso de discusión y aprobación del Decreto Legislativo impugnado. 3) Que mediante providencia de fecha veinticinco de octubre del dos mil once, se tuvo por recibido el informe rendido por el Congreso Nacional, junto con la documentación que acompañó al mismo y se dispuso, en consecuencia conceder el traslado de los antecedentes, por el término de seis (6) días hábiles al Fiscal del Despacho, para que emitiera su opinión en el asunto de mérito. 4) que en fecha catorce de noviembre de dos mil once, se tuvo por evacuado el traslado conseguido por el Representante del Ministerio Público, teniéndose por emitido en tiempo y forma el dictamen de la Fiscalía Especial para la Defensa de la Constitución, a través del Abogado OSCAR ARNALDO ALVARADO GARCÍA, quien fue del parecer porque se declare NO HA LUGAR el Recurso de Inconstitucional planteado. CONSIDERANDO

UNO (1): Que las leyes podrán ser declaradas inconstitucionales por razón de forma o de contenido; es decir, por inconstitucionalidad formal o material, refiriéndose la primera al planteamiento de la cuestión de sí en la formación de una Ley, se han seguido los procedimientos previstos en las normas constitucionales; y, la segunda, si existe o no incompatibilidad de una Ley con la normativa constitucional, lo que conlleva una labor de interpretación y confrontación de dos normas de distinta jerarquía, y declarar si la de rango inferior se opone a uno o más preceptos contenidos en la Carta Magna. CONSIDERANDO DOS (2): Que la Constitución de la República establece el control directo de la constitucionalidad de las leyes, al declarar que cualquier persona que tenga un interés directo, personal y legítimo puede interponer por vía de acción, ante la Corte Suprema de Justicia el Recurso de Inconstitucionalidad contra una ley que considere contraria al texto fundamental; previendo que las sentencias en que se declare la inconstitucionalidad de una norma serán de ejecución inmediata, tendrán efectos generales y, por lo tanto, derogarán dicha norma. CONSIDERANDO TRES (3): Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 185 constitucional en relación con los artículos 77 párrafo primero y 79 numeral 5) de la Ley Sobre Justicia Constitucional, el impetrante deberá precisar el interés directo, personal, y legítimo que motiva la interposición del recurso y al mismo tiempo explicar el concepto en que se funda su acción. CONSIDERANDO CUATRO (4): Que en fecha veintinueve de julio de dos mil once, comparecieron ante este Tribunal: I. El Abogado ARMANDO URTECHO

LÓPEZ, en su condición de Apoderado Judicial del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), (Registró No.540-11) y, II. El señor ADOLFO FACUSSÉ HANDAL, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES (ANDI) (Registro No.541-11); impugnando en ambos casos, el Decreto No.42-2011 de fecha doce de abril de dos mil once y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha treinta y uno de mayo de 2011 que reforma el Artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, contenida en el Decreto Ley No.25 del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y sus reformas adicionales, y contra el Decreto Legislativo No.108-11 emitido por el Congreso Nacional de la República, en fecha veinticuatro de junio de dos mil once, que interpreta el Artículo 3 del Decreto Legislativo No.42-2011 contentivo de la reforma del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial LA GACETA No.32,551 de fecha veinticinco de junio de dos mil once; manifiestan los recurrentes que el referido Decreto es inconstitucional por razones de fondos o de contenido.

CONSIDERANDO CINCO (5): Que en fecha uno de febrero de Dos Mil Once, la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia en los casos ante referidos, en cuya parte resolutive dispuso lo Siguiente: “FALLA: DECLARANDO LA INCONSTITUCIONALIDAD E INAPLICABILIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO No.42-2011 de fecha doce de abril de dos mil once y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha treinta y uno de mayo de 2011 que reforma el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre Renta, contenida en el Decreto Ley No.25 del veinte de diciembre

de mil novecientos sesenta y tres y sus reformas adicionales, y del DECRETO LEGISLATIVO No.108-11 emitido por el Congreso Nacional de la República, en fecha veinticuatro de junio de dos mil once, que interpreta el Artículo 3 del Decreto Legislativo No.42-2011 contentivo de la reforma al Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,551 de fecha veinticinco de junio de dos mil once; en los Recursos de Inconstitucionalidad acumulados, que por razón de fondo interpusieron los señores ARMANDO URTECHO LÓPEZ, en su condición de Apoderado Legal del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y ADOLFO FACUSSÉ HANDAL, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) en contra del referido Decreto; Y MANDA: 1) Que se ponga en conocimiento de las partes el presente fallo; 2) Que se proceda a comunicar la presente Sentencia al Congreso Nacional de la República para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta; 3) Que en su oportunidad se archiven las diligencias en la Secretaría del Tribunal. NOTIFIQUESE”. CONSIDERANDO SEIS (6): Que en la sentencia relacionada anteriormente establece entre otros argumentos los siguientes: “... Así, en absoluto apego a la seguridad jurídica que debe privar en un Estado de Derecho; esta Corte estima que la aplicación retrospectiva del Decreto Legislativo No.108-2011, emitido por el Congreso Nacional de la República de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, que interpreta el Artículo 3 del Decreto Legislativo No.42-2011, vulnera la prohibición establecida en el Artículo 96 de nuestra Carta Magna”¹.

CONSIDERANDO SIETE (7): Que por otra parte, la sentencia aludida establece que existe una: "... Infracción directa del Artículo 90 de la Constitución de la República, cabe manifestar esta Corte reafirma, que al ser Honduras un Estado de Derecho, deviene obligado a garantizar a sus habitantes la seguridad jurídica, lo que conlleva necesariamente las relaciones entre particulares y las de éstos con el Estado los cuales están reguladas por la Ley, y que para cada caso concreto que se plantee, ya sea en la instancia administrativa o en la judicial, habrá un procedimiento previamente establecido para dilucidarlo, encuentra este Alto Tribunal que el cuestionado Decreto, sustrae efectivamente del conocimiento y procedimiento con que se había estado regulando e imponiendo el referido tributo en relación con la obligación de la anualidad del mismo que empieza un primero de enero y termina un treinta y uno de diciembre, tal sustracción evidentemente violenta el debido proceso consignado el Artículo 90 de nuestra Carta Magna; y es que entendemos que la garantía genérica del debido proceso, encaja en el derecho de la Jurisdicción, mismo que no se agota con el solo acceso de las partes a las instancias judiciales o administrativas, si no que se desarrolla durante toda la secuela del procedimiento en persecución de resoluciones que resuelvan sus pretensiones; así pues, para que exista la posibilidad de defensa y debido proceso, tiene que haber un procedimiento legal previamente establecido; con el referido Decreto se provoca no solo la vulneración del debido proceso si no también la garantía constitucional consignada en el Artículo 94 de la Constitución de la

República. Evidentemente los Decretos No.42-2011 y 108-2011 al vedar las garantías constitucionales del derecho de defensa, derecho a la jurisdicción y debido proceso, en cuya defensa procede la garantía procesal de amparo, que tiene consagración en los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos, los cuales en Honduras, con el Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución, tienen rango constitucional; en ese sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de establecer en su Artículo 2, en la garantía del debido proceso, puede decirse que consagra como derecho de todas las personas el derecho de amparo a los derechos fundamentales, el Artículo 8 de expresa: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales competentes, que la ampare contra los actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o la ley”, este derecho fundamental establecido en la Declaración se puede considerar como un derecho que tiene toda persona, a fin de que sus derechos fundamentales sean amparados judicialmente mediante un recurso efectivo, lo que modernamente ha dado lugar al desarrollo del recurso de amparo”.² CONSIDERANDO OCHO (8): Que la sentencia que se dicte podrá declarar la inconstitucionalidad total o parcial de la normativa impugnada, procediendo este último caso cuando la parte o precepto de la misma puede ser separada del resto. CONSIDERANDO NUEVE (9): Que la sentencia en que se declare la inconstitucionalidad tiene eficacia erga omnes; es decir, efectos generales. Una de las características más relevantes de los sistemas concentrados del control de constitucionalidad es

precisamente ésta, en consecuencia la ley o parte de ésta, que se declare opuesta a la Constitución deja de existir. En este sentido estimamos que las interpretaciones constitucionales que realiza el Tribunal Constitucional a través de los diversos procesos en que se desarrollan su actividad, ostentan prácticamente fuerza legislativa, operando directamente sobre el ordenamiento jurídico. Dicho en otras palabras, el efecto general o eficacia erga omnes de estas sentencias conlleva que las mismas vinculan a todos los órganos, poderes y autoridades, a los ciudadanos en general, fijándose así puntos de no retorno del proceso de verificación judicial de los valores constitucionales. CONSIDERANDO DIEZ (10): Que si bien los Tribunales Constitucionales no tienen la facultad de legislar si tienen la de establecer de manera obligatoria el recto significativo de lo legislado. Pero no sólo esa doctrina es vinculante si no también aquella que surja de la interpretación que de la Constitución realice la Sala respecto de un caso concreto. Tal vinculación se extenderá a los casos similares al que dio lugar el precedente. Decir esto pretende despejar de antemano alguna duda que pudiera surgir en cuanto al alcance de la vinculación de la función interpretativa que toca desplegar a la Corte Suprema de Justicia conforme a la Carta Fundamental, en el sentido de asociar erróneamente sus afectos a un ámbito que solo abarque la desnuda y abstracta interpretación de un precepto constitucional. CONSIDERANDO ONCE (11): Que el Artículo 94 de la Ley Sobre Justicia Constitucional respecto a los efectos establece: “DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA.- PUBLICACIÓN. La sentencia en que se

declare la inconstitucionalidad de una norma será la ejecución inmediata, y tendrá efecto general y por tanto derogará las normas inconstitucionales, debiendo comunicarse al Congreso Nacional, quien lo hará publicar en el Diario Oficial La "Gaceta". La sentencia no afectará las situaciones jurídicas que ya hayan sido definitivamente resueltas y ejecutadas. En materia penal, beneficiará, en su caso, al procesado o condenado." CONSIDERANDO DOCE (12): Que una lectura detenida de los antecedentes se deja ver que el objeto de la acción de inconstitucionalidad que en su día promovieran los señores ARMANDO URTECHO LÓPEZ y ADOLFO FACUSSÉ HANDAL, en la condición antes indicada, concibe parcialmente con la del presente caso, promovida por el Abogado MARIO HUEZO BUSTAMANTE en el carácter con que actúa, éste es, en la impugnación del Decreto Legislativo No.42-2011, emitido por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, en fecha doce de abril de dos mil once, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,529 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once; el cual reforma por adición del literal c), el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. CONSIDERANDO TRECE (13): Que por otra parte también se constata que los argumentos esgrimidos en uno y otro caso por los impetrantes coinciden en esencia. CONSIDERANDO CATORCE (14): Que al momento procesal de dictarse la presente sentencia este Alto Tribunal ya se había pronunciado en sentencia de fecha 1 de febrero del 2012 declarando la inconstitucionalidad del mencionado Decreto, por consiguiente ya se había producido su derogatoria y por ende su expulsión definitiva del

ordenamiento jurídico. CONSIDERANDO QUINCE (15): Que no obstante lo anterior y siendo que por un lado la presente acción fue promovida oportunamente por el Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil denominada HONDURAS FORESTAL S.A., éste es, poco tiempo después de que lo hicieran las instituciones (los recurrentes) que le precedieron (COHEP Y ANDI), cuando aún tenía en vigencia la norma impugnada; y que por el otro, el impetrante ha demostrado tener un interés personal, directo y legítimo en la declaratoria de inconstitucionalidad, es procedente declarar CON LUGAR la misma, con la salvedad de que para determinar los efectos temporales de esta sentencia el recurrente deberá estar a los fijados en la sentencia de fecha 01 de febrero de 2012. POR TANTO: La Corte Suprema de Justicia, impartiendo justicia, en nombre del Estado de Honduras, como intérprete último y definitivo de la Constitución de la República, oído el parecer del Fiscal, POR UNANIMIDAD DE VOTOS y con fundamento en los Artículos 1, 4, 5, 60, 80, 82, 90, 94, 96, 184, 185 párrafo primero, 205 No.303, 304, 313 N° 5, 316 N° 1, 331, 351 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 74, 75, 76 N° 4, 77, 79, 89, 90, 92, 93 y 94 de la Ley Sobre Justicia Constitucional, FALLA: I.- Declarando CON LUGAR el Recurso de Inconstitucionalidad promovido por el Abogado MARIO RENÉ HUEZO BUSTAMANTE, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil HONDURAS FOSFORERA, S.A., contra el DECRETO LEGISLATIVO No.42-2011, emitido por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, en fecha doce de abril de dos mil once, publicado en el Diario Oficial La Gaceta

número 32, 529 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once; el cual reforma por adicción el literal c), del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- II.- Señalando que los efectos temporales de la presente sentencia serán los fijados con anterioridad de la sentencia de fecha 01 de febrero de dos mil once, dictada por la Corte Suprema de Justicia.- Y MANDA: 1.- Que se hagan del conocimiento de las partes el presente fallo.- 2.- Que se comuniquen la presente sentencia al Congreso Nacional de la República para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.- 3.- Que en su oportunidad se archiven las presentes diligencias en la Secretaría de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. JORGE ALBERTO RIVERA AVILÉS, MAGISTRADO PRESIDENTE. JOSÉ TOMÁS ARITA VALLE, MAGISTRADO. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ SILVA. MAGISTRADO. JACOBO ANTONIO CÁLIX HERNÁNDEZ, MAGISTRADO. CARLOS DAVID CÁLIX VALLECILLO, MAGISTRADO. MARCO VINICIO ZÚNIGA MEDRANO, MAGISTRADO. EDITH MARÍA LÓPEZ RIVERA, MAGISTRADA. SILVIA TRINIDAD SANTOS MONCADA, MAGISTRADA. VÍCTOR MANUEL LOZANO URBINA, MAGISTRADO. GERMAN VICENTE GARCÍA GARCÍA, MAGISTRADO. JOSÉ ELMER LIZARDO CARRANZA, MAGISTRADO. LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA, MAGISTRADA. REYNA SAGRARIO ZOLÓRZANO JUÁREZ, MAGISTRADA. ERIKA GERALDINA DUBÓN PADILLA, MAGISTRADA. INTEGRANTE. EDITH URTECHO LÓPEZ, MAGISTRADA INTEGRANTE. SELLO Y FIRMA LUCILA CRUZ MENÉNDEZ, SECRETARÍA GENERAL.” y para ser enviada

al Congreso Nacional, se extiende la presente Certificación del fallo de fecha seis (6) de Noviembre del Dos Mil Trece (2013) recaído en el Recurso de Inconstitucionalidad No.698-2011, a los dieciocho días del mes de Marzo de Dos Mil Catorce.

2) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio, previa Exposición de Motivos introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 173 y 346 de la Constitución de la República, tendiente a que el Estado preservará y estimulará a los pueblos indígenas.

- b) El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, introdujo la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto referente a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE CHINDA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, para que pueda suscribir un Contrato de préstamo con el Banco Hondureño del Café (BANHCAFÉ), hasta por un monto de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00), a una tasa de 16% anual revisable, en un plazo de siete (7) años con un capital trimestralmente y un tipo de garantía fiduciaria.

Seguidamente manifestó: Gracias Presidente, todos hemos tenido conocimiento que hace dos (2) días el edificio de la Corporación Municipal de Chinda, Departamento de Santa Bárbara sufrió un incendio que lo dejó totalmente destruido y desde luego esto ha causado una Emergencia Municipal, la Corporación quedó sin nada ni tan siquiera un solo papel

se quemaron todos los títulos de más de 100 años del municipio y es necesario reiniciar la construcción de un nuevo Palacio Municipal y en ese sentido el proyecto va orientado a que el Congreso Nacional autorice en este caso por Emergencia Municipal un endeudamiento por Ocho Millones de Lempiras con un Banco Privado de nuestro país, que estos fondos van a ser utilizados para la construcción del Palacio Municipal, éso contiene el Proyecto Presidente y compañeros Diputados y rogaría a la Comisión que se le asigne que le dé la mayor agilidad posible en la fase de Dictamen a este proyecto para poderlo discutir con el Pleno.

- b) La Honorable Diputada Gloria Argentina Bonilla Reyes, introdujo la Exposición de Motivos y el PROYECTO DE LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.
- c) El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández, previa Exposición de Motivos presentó el Proyecto de Decreto relativo a que queda terminantemente prohibido a los Funcionarios Públicos del Estado, realizar consolidación de sus sueldos con los gastos de representación que reciben, por las funciones que desempeñan.
- d) El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce, introdujo el PROYECTO DE LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS.

Seguidamente expresó: Quiero hacer algunas acotaciones un agradecimiento y un reconocimiento a CIPRODEH que contribuyó y trabajó para la promoción de esta Ley y también esta Ley fue introducida en el período pasado por el entonces compañero Diputado José Rodolfo Zelaya Portillo, lamentablemente no pudimos terminar, no pudimos discutirla y aprobarla en el Pleno. Un reconocimiento también al Instituto Nacional Demócrata que nos apoyó tanto con expertos nacionales como internacionales y enriqueció algunas acotaciones que hicimos en el Dictamen. Quiero hacer notar que en esta nueva Ley se hacen algunas diferencias entre la Licencia de Portación y la Licencia Técnica y también Licencias Especiales para coleccionistas, deportistas y club de casas establece además el Registro de Armas regula la importación y comercialización en el país, además de que establece el marcaje desde su origen y también el marcaje a la entrada del país y deja claramente establecido cuáles son los calibres para uso comercial y cuáles son los calibres para uso militar o policiales o decir Policial del Estado.

3) **MANIFESTACIÓN:**

a) Presentó manifestación el Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales en los términos siguientes:

“Gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros Diputados, mi sincera felicitaciones a las palabras que ha expresado esta tarde en el Soberano Congreso Nacional el honorable dignatario del pueblo mandatario del pueblo, José Oswaldo Ramos Soto por recordarnos la muerte de seres queridos y además de una personalidad que como fue

Suárez para España y para todo el proceso de reforma España quiero Presidente la venia suya y de la Cámara presentar una MANIFESTACIÓN: Los miembros de la Bancada del Partido Libertad y Refundación Libre ante el Honorable Congreso Nacional, fundamentados en los lazos indisolubles que unen a los pueblos de Honduras y El salvador y luego que el Tribunal Supremo Electoral manifiesta nuestras sinceras felicitaciones a estas autoridades así como el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, por este importantísimo logro que viene a fortalecer las esperanzas de los y las centroamericanas hacemos votos por el éxito de esta segunda administración consecutiva del Frente Farabundo Martí y porque la misma se traduzca en beneficio de los hermanos salvadoreños y que sea un pilar para la profundización de la democracia, la paz, en toda nuestra región, ratificamos toda nuestra convicción unionista herencia del general Francisco Morazán parte delegado intercederos que compartimos y que apunta nuestra visión de una sociedad con justicia donde los pobres no se han visto como objetos de caridad y la manipulación centenas si no como seres humanos que viven con dignidad con sus necesidades de fechas plenamente y acceso a las oportunidades garantizadas.”

4) **MOCIONES:**

- a) Presentó moción el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto en la forma siguiente:

“Muchas gracias honorables mandatario del pueblo primus interpares de la Cámara, honorables mandatarios mujeres y

hombres, solicito la venia para presentar una moción para pedir un minuto de silencio por tres (3) conspicuas figuras que han dejado esta vida y ya están gozando por la paz del Señor, muchas gracias Presidenta. El Sábado de la semana anterior murió en Madrid el líder español Don Adolfo Suárez, el Reino de España históricamente está relacionado con nuestro país, cuando en 1492 el inmortal navegante genovés salió de tierra española buscando un camino más corto para las indias orientales con sus tres (3) carabelas, la Niña, la Pinta y la Santa María, un 12 de Octubre de aquel año cuando estaba a punto de morir la tripulación uno de los grumetes Rodrigo de Triana gritó tierra, tierra, estaban en presencia de la Isla de la Española. La Isla de la Española actualmente comprende la República Dominicana y la República de Haití. Hizo tres (3) viajes más y en su cuarto y último viaje en 1502 descubrió Honduras la Costa de Las Higueras y como todos los profesores en la Escuela Primaria nos enseñan cuando estaban cruzando el Océano Atlántico, vino una tormenta muy grande y estuvieron a punto de zozobrar y cuando se puso la tempestad en calma bautizaron al territorio sobre el cual navegaban en la tierra firme como Honduras y al cabo con el nombre de Gracias a Dios. Honduras fue Conquistada en 1524 por Gil González Dávila quien con el permiso de los reyes llegó a una rara que nombró Porto Cabellos hoy Puerto Cortés, de ahí vino la colonización y tuvimos un gobernador en Guatemala y el 15 de Septiembre de 1821 logramos la Independencia sin disparar un solo tiro, en esa época tuvimos vigente dos Constituciones, la Constitución de Vallona de 1808 y la Constitución que se conoce como Petona de Calles de

1802, España en 1931 redactó su Constitución que dio lugar a la segunda República Española, un Gobierno Democrático Constitucional pero en 1936 los Militares Ibéricos buscaron dar un Golpe de Estado a cuya cabeza estaban los generales Susungur Imbola pero afortunadamente fracasaron en su intento ante la situación Anárquica que eclosiono, después de esta intentona asumió la conducción del Poder el General Francisco Franco Bracamonte con su movimiento falangista con Josué Antonio Primo de Rivera y mantuvieron una dictadura desde el 28 de septiembre de 1936 hasta el 20 de noviembre de 1975 casi 40 años en la Segunda Guerra Mundial el gobierno de la falange apoyó solapadamente al Gobierno del Tercer País, del Flúor Adolfo Hitler y al del dulce Benito Mussolini pero al final como es el camino de todos los mortales murió y entonces él había despertado muchas expectativas porque al producirse al ascenso de Franco Bracamonte se interrumpía la Mussolini Española el inteligentemente tomó el hijo de Francisco el Conde de Barcelona y lo educó y lo convirtió el Príncipe Juan Carlos al morir el asumió a la conducción del Estado como Jefe de Estado del Reino de España y el Reino de España recibió una terna del Consejo de Estado y el más joven de los tres (3) candidatos de 43 años fue Adolfo Suárez y él lo descogió como Presidente de su Gobierno Provisional. Adolfo Suárez venía de ser Ministro de las Administraciones de Franco Bracamonte, ciudadana no fue saludada con aplausos en todas partes, sin embargo el hombre tenía un propósito orientó la proa el gobierno hacia desmantelar el Gobierno Dictatorial de la Falange de Franco Bracamonte y ésto no gustó a los Militares, no gustó al

Sector Privado, no gustó a la Iglesia, reconoció al Partido Comunista de Santiago Carió que vivía en París trajo a la Secretaría del Partido Comunista Dolores Ibarruri conocida la historia como la Pasionaria y logró concitar todos los sectores sociales y convocó a elecciones fundando el Partido Centro de Unión Democrática y ganó la Presidencia y continuó con esta Obra de Apertura frente a la situación causada por Frank, a raíz de esto los Militares convocaron al Rey al Palacio de La Zarzuela y se vio con peligro Adolfo Suárez en presentar su renuncia por el bien de España, en ese momento los militares decidieron dar un Golpe de Estado y el Teniente Tejero invadió el Congreso de los Diputados a punta de fuego, de pistola, de revólver, de ametralladoras y de fusiles y los únicos que siguieron sentados en sus curules fueron Santiago Carlos y Adolfo Suárez los demás se tiraron al suelo lo tuvieron detenido por varias horas, confiesa el que creían que lo iba a fusilar al renunciar el Rey designó a Leopoldo Calvo Sotelo en 1981 es un gobierno de menos en un año un 81 ó 82 y convocó a Elecciones y las ganó el Partido Socialista Obrero Español de Felipe González quien gobernó más de tres períodos de 4 años, 13 años llevando a Europa al modernismo renunciando del Partido Marxista y teniendo concepciones de un Socialismo Contemporáneo, abandonando las ideas de Marx de Lenin y Enghiles posteriormente lo reemplaza José María quien gobierna dos (2) períodos, ocho (8) años y después lo sustituye el Socialista José Luis Rodríguez Zapatero otros ocho (8) años y ahora está gobernando su primer mandato de cuatro (4) años Mariano Rajoy del Partido Popular cuando ha muerto ha sido calificado por

todos los intelectuales de todo España en sus honras fúnebres, en sus exequias pudimos ver a Felipe González ya con su pelo cargado de hebras de plata, pudimos ver a José María Aznar, pudimos ver a Rodríguez Zapatero, al Rey de España y a la Reyna que es de la Monarquía Griega, todos los medios de comunicación reconocen el papel fundamental que hizo Adolfo Suárez calificando como el Estadista más grande de España de la última media centuria. También la semana antepasada murió el joven Edgardo Escoto Zelaya en la ciudad de Nueva Orleans, Estado de Luisiana primo del Presidente José Manuel Zelaya Rosales, ahí estuvimos en sus exequias fúnebre, hijo del prominente Agrónomo egresado de El Zamorano Ingeniero Edgardo Escoto EX ministro de Recursos Naturales en el gobierno del General López Arellano y de la distinguida dama Doña Zoe Zelaya tía de José Manuel Zelaya Rosales y me ha comunicado el Presidente Zelaya que en la Bancada del Partido Libertad y Refundación a muerto el padre de una honorable mandataria del pueblo correligionaria Gilda Silvestrucci, los latinos decían nadie puede librarse de la guarda decía Calderón de La Barca que es la vida una ilusión, una sombra, una afición y María Teresa de Jesús, Teresa de Ávila decía vivo sin vivir en mí y también te espero y muero porque no muero y el gran filósofo pascal también decía que entre nosotros que el suelo y el infierno no hay otra cosa más que la vida y es la más frágil de todas las cosas, en memoria de estas personas distinguidas en Honduras y en España solicito a la honorable Representación Nacional en su pleno a través del Presidente que guardemos un minuto de silencio en

memoria y honor de estas personalidades que han pasado a la otra vida.”

Seguidamente, el Honorable Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Por favor controles un minuto de silencio.

- 6.- El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez dio lectura al Informe de la Comisión Multipartidaria para la selección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos así:

“Compañeros Diputados, el pueblo hondureño ha conocido que en los últimos días la Comisión Multipartidaria que se nombró para elegir el proceso de elección de los cargos que por mandato constitucional o por Ley le toca a este Congreso elegir, inició sus primeras actividades con el tema del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, fue un proceso público, abierto, transparente, muy participativo en donde el Congreso abrió sus puertas para que cualquier profesional que tuviera los requisitos legales pudiera aspirar a este cargo presentada su nómina libremente y en igualdad de condiciones se sometiera al proceso de evaluación, Recibimos veinticuatro (24) nominaciones, tres (3) de ellos desistieron antes de las fases de las audiencias públicas, posteriormente la comisión aprobó un reglamento en el cual se fijaron con toda claridad las reglas que se siguieron hasta el final del proceso, reglas que fueron respetadas por todos los miembros de la Comisión, tres (3) días duraron las audiencias públicas entrevistándose siete (7) aspirantes cada día y una vez cumplido este proceso de las audiencias la comisión ha deliberado ampliamente han habido diálogos con las bancadas políticas y desde luego hoy en la tarde hemos por unanimidad los quince (15) miembros de la Comisión alcanzado la comisión real del Informe que en este momento voy a dar lectura. INFORME. Informe de la Comisión

Multipartidaria para la selección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Los suscritos miembros de la Comisión Multipartidaria nombrada por el Presidente del Congreso Nacional para desarrollar el proceso de audiencias públicas con el objeto de seleccionar al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, después de haber efectuado los análisis y actividades correspondientes y en consonancia con lo establecido en el Artículo 59 de la Constitución de la República reformado mediante Decreto No.2-95 del 7 de Febrero de 1995, fue creada la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, nos manifestamos en los términos siguientes: PRIMERO: Las audiencias públicas, tienen por finalidad el desarrollo y ejecución de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a fin de conocer con mayor propiedad las calificaciones personales y profesionales de los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Los objetivos de las audiencias públicas son: 1) Generar transparencia, confianza y credibilidad en la toma de decisiones del Congreso Nacional de la República, con respecto a la selección y nombramiento del funcionario que por Mandato Constitucional o Ley le compete elegir; 2) Garantizar la profesionalización del servicio público de alto nivel y la buena gestión pública por medio de la valoración de la idoneidad personal, profesional y experiencia del Nominado (a) para ocupar el cargo antes mencionado; y, 3) Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, imparcialidad, pluralismo y participación ciudadana en la toma de decisiones públicas trascendentales. SEGUNDO: Esta Comisión Multipartidaria procedió a elaborar el Reglamento de Audiencias Públicas para la elección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, así como el cronograma correspondiente definiéndose además, la metodología a emplear, y el análisis del contenido de las hojas de vida de los mismos.

Con el objeto de validar la transparencia del proceso de selección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos esta Comisión decidió acreditar a los representantes de las organizaciones que solicitaron mediante nota su acreditación. TERCERO: Para dar cumplimiento a las Audiencias Públicas las fechas de celebración de las mismas comenzando del 18 de Marzo con siete (7) audiencias cada día y finalizando el 20 de Marzo del 2014, se postularon veintiún (21) candidatos y de esta manera se dio inicio al proceso de audiencias en las cuales se hicieron presentes en calidad de observadores, representantes de la Sociedad Civil, del Instituto de Acceso a la Información Pública, Naciones Unidas, Fundación Democracia Sin Fronteras, Asociación Hondureña de Padres de Familia y CIPRODEH, quienes se presentaron desde el 18 de Marzo a las 8:00 a.m., en el Salón Ramón Rosa del Congreso Nacional, día con día desde el inicio de las audiencias se realizó un sorteo para determinar el orden de realización de las mismas contando con la presencia de medios de prensa y televisivos para la transparencia de dicho sorteo, quedando el calendario de la manera siguiente:

MARTES 18 DE MARZO DE 2014.

RAMÓN ABED CUSTODIO LÓPEZ

GILBERTO ENRIQUE LAGOS
MARIO MORAZÁN AGUILERA
ORLE ANIBAL SOLIS MERAZ
LINDA LIZZIE RIVERA LOBO
NORA SUYAPA URBINA
MIGUEL ÁNGEL ORTIZ RUIZ

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2014

NORMAN ROLANDO RUÍZ
WILFREDO MÉNDEZ GONZÁLES
MARIA FERNANDA CASTRO MENDOZA
GÉRMAN EDGARDO ENAMORADO
LUIS ALONSO DISCUA CERRATO
HERIBERTO BAQUEDANO MEMBREÑO

EFRAÍN ANÍBAL DÍAZ ARRIVILLAGA

JUEVES 20 DE MARZO DE 2014.

HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES

JULIA EVA VÁSQUEZ ZAVALA

ANA ALEJANDRINA PINEDA HERNÁNDEZ

REINA RIVERA JOYA

JOAQUÍN A. MEJÍA R.

MARIO ROBERTO RÍOS AMADOR

DELMY ANARDA BANEGAS PADILLA

CUARTO: Para la evaluación de los candidatos se establecieron los criterios siguientes: a.- Conocimiento sobre aspectos en Derechos Humanos, Tratados, Convenciones de los cuales Honduras forma parte. b.- Conducta, Personalidad, Moralidad y Probidad. c.- Hoja de vida, comprende los aspectos siguientes: Formación académica y experiencia profesional. Con tal propósito se diseñaron instrumentos de evaluación los cuales fueron calificados individualmente, por cada uno de los miembros de la Comisión Multipartidaria, haciéndose la ponderación correspondiente a través de la sumatoria de los valores asignados para establecer el promedio de evaluación de cada candidato. Esta Comisión Especial también recibió documentos contentivos de las observaciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil sobre el proceso de audiencias, los fundamentos legales como los oficios para inspecciones del Tribunal Superior de Cuentas, Tribunal de Honor y Corte Suprema de Justicia. QUINTO: En estricto apego a los fundamentos legales y criterios de evaluación antes descritos, esta Comisión Multipartidaria propone ante el Congreso Nacional a los siguientes ciudadanos y ciudadanas para que de ellos se elija al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

1) MARÍA FERNANDA CASTRO MENDOZA

- 2) LINDA LIZZIE RIVERA
- 3) NORA SUYAPA URBINA
- 4) WILFREDO MÉNDEZ GONZÁLES
- 5) HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES
- 6) GERMÁN EDGARDO ENAMORADO
- 7) RAMÓN CUSTODIO LÓPEZ

Para que conforme a Derecho y siguiendo los procedimientos parlamentarios que correspondan se proceda a nombrar y a la Juramentación respectiva. Con la satisfacción del deber cumplido, ratificando nuestro compromiso con Dios y con el pueblo, y con alto espíritu patriótico sometemos a vuestra consideración el presente Informe, salvo un mejor criterio de esta Augusta Cámara Legislativa. Tegucigalpa MDC 25 de Marzo de 2014. MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ, PRESIDENTE. ANA JOSELINA FORTÍN, VICEPRESIDENTA. JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ, SECRETARIO. ROLANDO DUBÓN BUESO, JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA, DENIS ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ. CARLOS ALFREDO LARA WATSON. CLAUDIA LORENA GARMENDIA GARAY. DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ ESPINOZA. EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN. AUGUSTO DOMINGO CRUZ ASENSIO. ELEÁZAR ALEXANDER JÚARES. ANÍBAL JAVIER CÁLIX FÚNEZ. WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ. JARIET WALDINA PAZ.

- 7.- Con la venia de la Cámara la Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga manifestó: Muchísimas gracias señor Presidente, muy buenas tardes compañeros(as) Diputados(as), un saludo siempre a los amigos de los medios de comunicación por estar siempre con

muchísima responsabilidad cubriendo las sesiones de este Congreso Nacional, quiero con todo respeto solicitar la venia de la Cámara para presentar una moción de urgencia.

Seguidamente, el Honorable Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Un momento cuando ustedes me piden la palabra para presentar una moción y les doy la palabra, bueno el problema amigo quien dirige la sesión aquí soy yo ése es el problema.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga manifestó: MOCIÓN. Elegir al ciudadano Héctor Roberto Herrera para que de acuerdo a las atribuciones que nos corresponde sea electo comisionado Nacional de los Derechos Humanos para el período que por Ley corresponde, Ruego a la Secretaría dar el trámite de Ley correspondiente, muchas gracias Señor Presidente.

La presente moción, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien manifestó: Muchas gracias señor Presidente, líder político del Congreso Nacional con un futuro promisorio dentro del Partido Nacional de Honduras, ya lo lancé paisano, en aras de la transparencia y en un debate enriquecedor para que elijamos al mejor o a la mejor aspirante Comisionado Nacional de Derechos Humanos, señor Presidente, muy respetuosamente le pediría a Usted me permita informarle a esta Augusta Cámara que en el almuerzo de este día Usted se comprometió con nosotros los Jefes y Subjefes de Bancada que no hay ninguna prisa para imponer la elección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y mucho menos para que se eligiera hoy. Tenemos información en nuestra bancada, que no es cierto que por unanimidad han sido en aras de la transparencia compañeros yo creo que debemos

de darle un mensaje a la nación que aquí estamos para debatir con altura, para conocer la hoja de vida de cada uno de los aspirantes y que elijamos al mejor y que no quede la sensación en el pueblo hondureño de que nuevamente la maquinaria política impone los cargos que deberíamos elegir aquí en el Congreso Nacional de la República. Yo quisiera dejar bien sentado todo eso que no discutimos en el almuerzo que no había prisa y aquí está Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza que no me deja mentir, ésta la compañera del PAC, el compañero Marco Antonio Andino Flores pero si se cambió la agenda pues hombre está bien se cambió la agenda y vamos a debatir pero porque habríamos de elegir a Herrera Cáceres, ¿Quién es Herrera Cáceres?, ¿Qué experiencia en derechos humanos tiene?, son siete (7) los que se denominaron porque no damos el derecho a todos a proponer votar y que vayamos a una elección transparente porque si son siete (7) los elegidos igualmente tienen un derecho, pero fíjense ustedes en aras de la transparencia, en aras de la sinceridad que nos deje caracterizar el almuerzo recién termina y en esta Augusta Cámara ya está listo el proyecto para proponer la elección de Herrera Cáceres, en ese sentido Presidente con todo respeto creo que debemos quedar muy claros y escuchar a manera de sugerencia lo presento Presidente a la Comisión. No se ha leído la Hoja de Vida de cada uno de los propuestos para que tengamos un tiempo suficiente de analizarlo como lo habíamos acordado en el almuerzo de hoy, evaluarlo a cada uno de ellos y ver como consensuamos y escogemos al mejor hombre y a la mejor mujer que pueda representar los intereses de la patria en el tema de los Derechos Humanos. Quiero que quede constancia de eso, que habíamos acordado que esta lista, esta nómina iba ser conocida en las Bancadas y que las iban a analizar para ver por quien nos vamos a pronunciar, porque creo que aquí se está dejando por fuera a prominentes hombres y mujeres que sacaron también buenas

calificaciones y ahora ya está surgiendo un candidato único, Herrera Cáceres, yo no tengo nada en contra de Herrera Cáceres y creo que aquí nadie en el Congreso Nacional tenga nada en contra del Honorable Caballero, Embajador Herrera Cáceres, pero deberíamos seguir esa línea de pensamiento que hoy se propuso Señor Presidente en el almuerzo de esta tarde, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: A usted Honorable Diputado, yo quiero reconocer que si es cierto, yo hice un comentario incluso la primera respuesta que le di al Honorable Jefe de Bancada de Libre es que me dijo; que ¿Cuánto iba a tardar esto?; depende le dije yo, si nos ponemos de acuerdo no dura ni una hora, sino nos ponemos de acuerdo puede durar un año por eso hay en la Ley Orgánica del Congreso Nacional un título que dice: “que si el Congreso Nacional no logra elegir sigue en funciones la persona que está desempeñando el cargo”, la otra cosa es que quedamos, la nómina quedó de siete (7) integrados, decididos por la Junta y tengo entendido que por unanimidad se aprobó esa nómina, ahí está la copia, que unos hayan salidos mejor evaluados que otros, esos son otros cinco (5) pesos, lo que si es que de acuerdo al instructivo los siete (7) han sido presentados a esta Honorable Cámara con la potencialidad de cualquiera de ellos de ser electo, obvio es que no podemos presentar a los siete (7) al mismo tiempo, entonces Señores(as) Diputados(as), al final de cuentas es una correlación de fuerzas, aquí el que saque arriba de sesenta y cinco (65) votos va ser el nominado, si la propuesta de la Honorable Diputada no logra sesenta y cinco (65) votos lógico es que vamos a pasar a otra propuesta, verdad, ése es el mecanismo parlamentario, pero yo quisiera que al dar la palabra de la manera más respetuosa ponderáramos las virtudes de los propuestos o del propuesto, no hagamos de esto escarnio de alguien simple y

sencillamente porque ha sido propuesto a un cargo, yo en todas mis intervenciones lo único que he hecho es agradecer el valor, el amor patrio y lo que tuvieron a bien presentarse, yo creo que esos veintiuno (21) tenían claro de que solo uno va ser o una va ser, pero tenemos que ir el procedimiento de selección y éso no tiene que ser motivo de confrontación en esta Cámara.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, decía el más grande filósofo del Siglo IV antes de Jesucristo, Aristóteles; “que el hombre es un animal político, en cambio su predecesor Platón afirmaba que el hombre es un bípedo sin plumas”, Sócrates el padre de la mayéutica decía; a mi cus plauto mallicos amigos veritas, soy amigo de Platón, sin embargo soy más amigo de la verdad. La Comisión Honorable Mandatario del pueblo Presidente, que usted nombró integrada por Honorables Mandatarios de todas las Bancadas que conforman el Pleno de la Honorable Representación Nacional, ha hecho un trabajo arduo, exhaustivo, indudablemente que los candidatos que nos presentan y nos ponen en la vitrina están rodados de conmensurados virtudes, de capacidades y sobretodo de profundo entrañable amor a Honduras, el cargo que vamos a elegir es fundamental en la vida de la sociedad contemporánea, en otros países se le denomina el Ombudsman, Honduras en su Constitución de la República establece, que la persona humana constituye el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos devenimos en la obligación de protegerla y tutelarla, luego entonces los Derechos Humanos tienen una teleología axiológica de naturaleza filosófica orientada a su protección, en la clasificación de los Derechos Humanos; hay tres tipos de Derechos Humanos; los Derechos Humanos de Primera Generación, Derechos Humanos de Segunda Generación y

los Derechos Humanos de Tercera Generación, inspirados en la Revolución Francesa, cuando se hizo la Revolución Francesa el 14 de 1789 enarbolando los principios de libertad, igualdad y fraternidad, éso sirve de pauta de punto de partida y de génesis de esa clasificación, así se habla de Derechos Humanos de la Primera Generación como aquellos que tienen que ver con la vida, con la libertad, con la dignidad de la persona humana, los de Segunda Generación los Derechos Económicos, los Derechos Sociales, los Derechos Políticos y los Derechos de Tercera Generación que tienen que ver con el medio ambiente y otros factores fundamentales que constituyen un norte y una estrella polar, es una verdad apodíctica en derecho, una verdad axiomática dentro de los principios de la geometría que a raíz del calentamiento global se están produciendo fenómenos que no había tenido el género humano, la capa de ozono está siendo adelgazada y los rayos ultravioletas están destruyendo los grandes bloques de hielo en el Polo Norte y en el Polo Sur generando problemas por doquier, entonces también son Derechos Humanos la protección y la tutela al medio ambiente y es un deber ineluctable de todos los gobernantes, de todos los Estados, de todos los ciudadanos tutelar también el medio ambiente, en Honduras hubo en estos años de la democracia tres (3) Ombudsman; el primero fue el Doctor Leo José Rodríguez Valladares Lanza, mejor alumno de su promoción en la Facultad de Derecho, con un Doctorado en Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid, con su tesis dedicado al Maestro José Castanto Veñas, Profesor de Filosofía de nuestra Alma Mater, fue un excelente en su desempeño, fue nombrado en el Gobierno del Presidente Rafael Leonardo Callejas Romero, creo que pertenecía al Partido Demócrata Cristiano, el segundo Fiscal que se ha desempeñado, el segundo Comisionado de los Derechos Humanos que se ha desempeñado durante dos (2) mandatos consecutivos es el eximio, galeno, el Doctor

Ramón Custodio López que fue Presidente del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos (CODEH) y un defensor acérrimo de los Derechos Humanos, hombre como todos los hombres, posiblemente a raíz de los acontecimientos del 2009, la gente de Libertad y Refundación no esté de acuerdo con él, es normal, en derecho y en política no funcionan los axiomas de la geometría y cuando alguien le causa un problema uno no puede estar de acuerdo porque tiene otros criterios. Es importante decir que ahora tenemos que elegir el cuarto Comisionado de Derechos Humanos, como expresaba antes y lo ratifico a foriori para mayor abundamiento todos los propuestos mujeres y hombres son ciudadanos excepcionales, son profesionales de éxito en su correspondiente área académica. La Honorable Mandataria del pueblo por el Departamento de Atlántida del Partido Nacional, la Abogada Carmen Rivera ha presentado al Pleno una Moción diciendo que postula como próximo Comisionado de Derechos Humanos al ciudadano Doctor Roberto Herrera Cáceres, ¿Quién es Roberto Herrera Cáceres?; un hondureño nacido en Puerto Cortés, cuando yo estudiaba mi primer año de derecho porque antes era seis (6) años, Roberto Herrera Cáceres de su promoción, a raíz de eso se le otorgó una beca para estudiar Derecho Internacional en la prestigiosa Universidad de la Sorbona de la ciudad de París, donde se destacó como excelente estudiante prestigiando a los Abogados de Honduras y a todo el pueblo hondureño, retornó y yo era Decano de la Facultad de Derecho impartía clases, es un hombre de primera línea desde el punto de vista intelectual, tiene su carácter, les cuento la anécdota que los muchachos en la facultad le decían; “mire Licenciado Herrera”, Doctor decía él; “pues mire Abogado”; Doctor le decía él; “pues mire Profesor”; Doctor, tiene su carácter y cada persona y es un ser humano y nosotros tenemos virtudes y tenemos defectos, pero en la enseñanza del Derecho Internacional Público del Derecho Diplomático un profesional de excelencia, a raíz de eso se ha

desempeñado como Embajador en Francia y en otros países con buen suceso, en el Gobierno del Señor Presidente Rafael Leonardo Callejas Romero en el último tramo lo designo Secretario de la Integración Centroamericana que tiene su asiento en San Salvador, República de El Salvador, ustedes saben que la Corte Centroamericana tiene su asiento en Managua, el Banco Centroamericano en Tegucigalpa, el Parlamento Centroamericano en Guatemala y la Secretaría de Integración que antes era la ODECA que fue fundada en 1951 ha tenido su asiento permanente en El Salvador y ahí se desempeñó como Secretario de la Organización Centroamericana, es un hombre de altos quilates intelectuales, hemos discrepado conmigo, no hemos coincidido, pero eso no es óbice para rendir el sombrero a su talento, a su capacidad, a su ciencia, a ser un hombre que puede y tiene la capacidad para manejar con hidalguía, con honestidad el respeto de los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos quien los viola es el Estado y el Comisionado del Ombudsman tiene que tener valentía porque no debemos poner una persona que esté de compadre hablado con el Gobierno porque estaríamos cometiendo una aberración, en tal virtud yo propongo y ratifico que es una persona de excelentes calificaciones intelectual, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, buenas tardes a los compañeros(as) de Cámara de las diferentes Bancadas, es en un gobierno Liberal en 1995 que se eleva a rango constitucional a través de la reforma al Artículo 59 de la Constitución de la República la figura del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y en mis palabras quiero decir que aquí nosotros no vamos a descalificar personas eso no debe ser el rol de esta Cámara Legislativa, lo que nosotros es algunos aspectos que quedan en duda de lo que ha hecho la Comisión Especial

porque no se define aspectos que voy a decir al final; primero diré: 1) que nosotros esperamos de un Comisionado(a) por mandato del pueblo que tenga la idoneidad, la valentía y el compromiso con los Derechos Humanos, que no vaya a suceder como el que fue ratificado y estuvo dos (2) períodos que en el momento del Golpe de Estado mintió y que estaban torturando y asesinando y él dijo; que eran balas de goma y allá en la comunidad internacional lo extrañaron, lo expulsaron de las reuniones, él no puede llegar ahí, necesitamos un Comisionado(a) que tenga valentía, que tenga credibilidad, que pueda ser recibido en los diversos espacios en el mundo sobre el tema del Comisionado de los Derechos Humanos. Sabemos muy bien que la metodología de las normas parlamentarias y que está en curso una Moción y hay una propuesta de la Bancada del partido de gobierno y que va ser sometida a la cantidad de votos para ver si obtiene o no el sesenta y cinco (65) que es la mayoría que se necesita, pero queda un vacío en este tema y ésta es la pregunta específica al Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López que es el Presidente de la Comisión Especial y a los compañeros, aquí hemos tenido con ustedes el caso de la que juramentó recientemente Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera a la Comisionada de Coalianza y se manifestó que ella fue juramentada en virtud de que después de pasar un proceso de los currículo quedaba en un orden de prelación, yo veo que aquí quedaríamos con una situación difícil, primero porque nos están diciendo que los siete (7) currículo que nos presentan todos están como pares iguales, no hay ninguna orden de prelación si hubiera necesidad de sustituir al Comisionado(a) que se eligiera, tendría que quedar una orden de prelación por eso nosotros planteábamos que siempre en esta metodología debería de existir dos (2) candidaturas para mirar quienes obtienen el mayor respaldo y quien queda en ese orden de prelación porque en este momento salvo que me informe a esta Cámara esta Comisión Especial en el caso de la situación

que se pasara por un Juicio Político por cualquier situación al que estamos hoy en esta Cámara Legislativa como función constitucional nombrando; ¿Quién sería su sustituto?, ¿Cómo queda ese orden de prelación de los otros que quedan en lista?.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera externó: Por información, el antecedente que hay es la elección de los Magistrados a la Corte Suprema de Justicia y lo que dice y lo que está reglamentado ahí es uno de los que quedó ahí y tiene que escoger entre ellos el Congreso Nacional, en este caso la Ley no nos obliga ha sido un gesto de buena voluntad de esta Presidencia, va ser el proceso más incluyente como punto de información.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Entonces entenderíamos que cualquiera de ellos queda en lista, o sea una vez que están los siete (7) hoy se define quien va a quedar y todos los seis (6) demás compañeros que pasaron los abogados(as), que pasaron las audiencias quedarían en una lista como un orden de prelación, nosotros como Bancada Diputado Presidente queremos decirle a mi compañero de Bancada y a los demás que en estas cosas políticas uno debe de llenarse de la sabiduría popular que dice que hay tres (3) frases que no hay que creer siempre, ni en rencura de perro ni en lágrima de mujer, ni en las palabras de los partidos que están en el gobierno, no debemos ser ilusos en creer en algún aspecto, tenemos estar listo para cualquier momento que se de este tema que hoy estamos en el debate, así que estaremos dispuestos para emitir nuestro voto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Aprovecho la ocasión para

felicitar al Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé que sé que va aspirar a la Presidencia de la República.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay expresó: Buenas noches, muchas gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as) de Cámara y muy buenas noches al pueblo en general, creo que también en aras y con ese compromiso de poder construir un amplio debate político en esta Cámara del Congreso Nacional también considero que debemos de aprender a utilizar conceptos, unanimidad significa una voluntad uniforme y queremos hacer constar ante el pueblo hondureño que esta lista no es unánime partiendo en que consta en esta misma Acta prebendo pues que se pudiese dar ese tipo de situación aquí que nosotros como Bancada no apoyamos por ejemplo al Doctor Ramón Custodio López, entonces esta lista no es unánime, ustedes mismos expresaron y aquí están mis compañeros de Comisión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorable Diputada por el orden no estamos eligiendo al Señor Custodio López, lo que tenemos es una propuesta para el Señor Roberto Herrera Cáceres.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay expresó: Haciendo uso de la palabra porque también es un derecho humano.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: No se la estoy negando, le estoy aclarando que nos circunscribamos al tema de la conveniencia o no de elegir al Doctor Roberto Herrera Cáceres se lo digo de la manera más respetuosa.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay expresó: Bueno, es que si nos vamos a éso nosotros también podemos presentar una Moción y sería: el Abogado Wilfredo Méndez Gonzales que es un reconocido defensor de los Derechos Humanos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Fuera de orden.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz Figueroa manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as) de Cámara, al ser nombrado en esta Comisión junto con la Honorable Diputada Ana Josseline Fortín nuestra Bancada y nosotros en forma individual nos trazamos dos (2) objetivos como miembros de esta Comisión, el primero era asegurarnos que el procedimiento fuera transparente y yo considero que si se logró este objetivo porque el cien por ciento (100%) de los aspirantes que se sometieron al proceso no solo agradecieron sino que felicitaron por la apertura y la transparencia con que se estaba manejando el mismo. El segundo objetivo era asegurarnos que nosotros como Bancada fuéramos capaces de proveer un listado el cual se incluyeran personas que tuvieran los suficientes méritos profesionales y personales para el caso de cómo todos tienen la misma oportunidad poder ser elegidos y representar u ostentar este cargo de tanta envergadura, el Doctor Roberto Herrera Cáceres está o integra el listado que nosotros elaboramos como miembros de esta Comisión y como miembros de la Bancada del PAC por lo cual y siendo congruentes con nuestro discurso apoyaremos esta moción, gracias

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: A votación Señor Secretario.

Aprobándose la moción con 83 votos a favor, 30 en contra y 5 abstenciones.

- 8.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera nombró una Comisión Especial para elaborar el Proyecto de Decreto relacionado a la Elección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, integrada por los Honorables Diputados siguientes:

José Oswaldo Ramos Soto

Osman Danilo Aguilar

Aníbal Javier Cáliz Fúnez, para la redacción del Decreto de elección del Comisionado, Doctor Roberto Herrera Cáceres.

- 9.- La Comisión Especial, integrada por los Honorables Diputados: José Oswaldo Ramos Soto, Osman Danilo Aguilar Ponce y Aníbal Javier Cáliz Fúnez, a través de la cual se somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Decreto contentivo de elegir como COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, al Ciudadano Doctor HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES.

Dicho Proyecto de Decreto, fue puesto a discusión y suficientemente discutido, se aprobó.

- 10.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Martes 25 de Marzo del año Dos Mil Catorce, a las 8:00 de la noche, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Juramentación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, electo;

- 5) Lectura de Correspondencia;
- 6) Proyectos;
- 7) Dictámenes; y,
- 8) Mociones.

11.- Se levantó la sesión a las 7:30 de la noche.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO